



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 091/25**

Sucre, 20 de marzo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de marzo de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la Nota de 19 de marzo de 2025, con Reg. CM - 602, presentada por el Sr. Cruz Calvimontes Cirilo, AUTORIDAD GENERAL de la Comunidad Originaria Hayquiloma, Provincia Oropeza Centralía Maragua del Distrito - 8, quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, haciendo la invitación a ser parte de la celebración de aniversario por los % años de Fundación de la Comunidad Hayquiloma, celebración que se llevará a cabo el viernes 21 de marzo de 2025, a partir de horas 11:00 en adelante; luego de su tratamiento y consideración, con base a las normas y procedimientos establecidos, han determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO MUNICIPAL, y al **CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de asistir a los actos de celebración de los "5 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD HAYQUILOMA"; actividad que se realizará el día viernes 21 de marzo de 2025, en la Comunidad Originaria Hayquiloma, Provincia Oropeza, Centralía Maragua del Distrito - 8, a partir de horas 11:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al SERVIDOR PÚBLICO: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, CHOFER con la finalidad de participar en los actos de celebración de los "5 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD HAYQUILOMA"; actividad que se



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

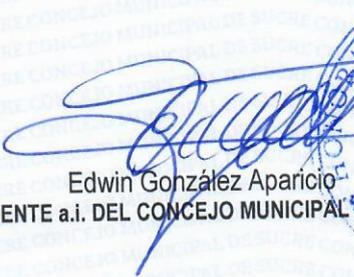
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



realizará el día viernes 21 de marzo de 2025, en la Comunidad Originaria Hayquiloma, Provincia Oropeza Centralía Maragua del Distrito - 8 a partir de Horas 11:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

